

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE DETERMINAN LA INFORMALIDAD DE LOS
TRABAJADORES MINEROS Y LA VULNERACIÓN DEL DECRETO
LEGISLATIVO Nro. 1105 EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA -
ANANEA, 2022**

PRESENTADA POR:

LEONCIO MAURO RUIZ QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2023



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



4.77%

SIMILARITY OVERALL

0%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 28 JUN 2023, 11:53 AM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.24%

● CHANGED TEXT
4.53%

Most likely AI

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI
0%

● HIGHLY LIKELY AI
0%

Report #17525443

LEONCIO MAURO RUIZ QUISPE FACTORES QUE DETERMINAN LA INFORMALIDAD DE LOS TRABAJADORES MINEROS Y LA VULNERACION DEL DECRETO LEGISLATIVO Nro. 1105 EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA - ANANEA, 2022 RESUMEN El presente estudio lleva por ttulo: Factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la vulneracin del Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada - Ananea, 2022, el cual tuvo como objetivo general, determinar los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y de qu forma se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada, El tipo de investigacin que se aplic fue de nivel no experimental - transversal y jurdico descriptivo, en la investigacin se ha utilizado el enfoque cuantitativo y cualitativo lo cual obedece a que se tenga una tesis bajo el enfoque mixto, la poblacin estuvo conformada por los contratistas mineros y trabajadores mineros de la mina del Centro Poblado de la Rinconada, la muestra de estudio para la investigacin fue de tipo no probabilstico porque no se realiz ninguna ecuacin para determinarla, en consecuencia estuvo conformada por 10 contratistas mineros y 30 trabajadores mineros de la jurisdiccin del Centro Poblado de la Rinconada, al concluir la presente investigacin se ha podido llegar a concluir que: Segn los resultados que se han obtenido despues de haber aplicado el cuestionario se ha logrado determinar bajo la prueba del valor de CHI

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES QUE DETERMINAN LA INFORMALIDAD DE LOS TRABAJADORES

MINEROS Y LA VULNERACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nro. 1105 EN EL

CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA - ANANEA, 2022

PRESENTADA POR:

LEONCIO MAURO RUIZ QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 04 de julio del 2023.

DEDICATORIA

A Dios por permitirme vivir este momento de felicidad, a mi madre por darme la vida y su incalculable amor, a mi esposa y compañera de vida por su amor y comprensión incondicional en todos los momentos de mi vida y por darme a mis maravillosos hijos, motores de mi vida que con su permanente apoyo me impulsaron a cumplir mis metas y sueños

LEONCIO.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento eterno a Dios padre todopoderoso por su guía celestial en el desarrollo de este trabajo.

Agradecimiento especial a mi familia, por haberme destinado tiempo para enseñarme nuevas cosas, para brindarme aportes invaluable que me servirán para toda la vida.

A mi jurado evaluador que me dieron las correcciones del trabajo de investigación con sus amplios conocimientos

LEONCIO.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. Problema general	15
1.1.2. Problema específico	15
1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	17
1.2.3. Antecedentes locales	18
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La minería informal en el Perú	20
2.1.2. Los mineros informales o la minería informal	20
2.1.3. Características de la Minería Informal en el Perú	21
2.1.4. Factores y consecuencias de la minería informal	21
2.1.5. Desventajas de la informalidad minera	22
2.1.6. De la Minería Informal a la Minería Ilegal	22
2.1.7. La actividad minera en el Centro Poblado de la Rinconada y Cerro Lunar en el distrito de Ananea	23
2.1.8. Factores que determinan la actividad minera informal en la mina la rinconada	24
2.1.9. Minería Ilegal desde el punto de vista el Decreto Legislativo N° 1105	25
2.1.10. La Seguridad y salud ocupacional del trabajador minero	26
2.2. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN	26
2.3. MARCO CONCEPTUAL	27
2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.4.1. Hipótesis general	28
2.4.2. Hipótesis específica	28

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	29
3.2. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	29
3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	29
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	30

3.5.1. Población	30
3.5.2. Muestra	30
3.6. MÉTODOS	30
3.7. TÉCNICAS	31
3.8. INSTRUMENTOS	31
3.9. CRITERIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.10. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	33
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	34
4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS	36
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN	38
CONCLUSIONES	44
RECOMENDACIONES	46
BIBLIOGRAFÍA	47
ANEXOS	51

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Factores que determinan la informalidad laboral en la mina del Centro Poblado de la Rinconada	34
Tabla 02: La vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 por la informalidad laboral	35
Tabla 03: Cuadro de contingencia	36
Tabla 04: Prueba test chi - cuadrada calculado en variables	37

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Factores que determinan la informalidad laboral en la mina del Centro Poblado de la Rinconada	64
Figura 02: La vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 por la informalidad laboral	64

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Ficha de análisis bibliográfico	52
Anexo 02: Ficha de análisis normativo	57
Anexo 03: Cuestionario a aplicar en la investigación	61
Anexo 04: Matriz de consistencia	62
Anexo 05: Figuras de los resultados obtenidos	64

RESUMEN

El presente estudio lleva por título: “Factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada - Ananea, 2022”, el cual tuvo como objetivo general, determinar los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y de qué forma se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada, El tipo de investigación que se aplicó fue de nivel no experimental - transversal y jurídico descriptivo, en la investigación se ha utilizado el enfoque cuantitativo y cualitativo lo cual obedece a que se tenga una tesis bajo el enfoque mixto, la población estuvo conformada por los contratistas mineros y trabajadores mineros de la mina del Centro Poblado de la Rinconada, la muestra de estudio para la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinarla, en consecuencia estuvo conformada por 10 contratistas mineros y 30 trabajadores mineros de la jurisdicción del Centro Poblado de la Rinconada, al concluir la presente investigación se ha podido llegar a concluir que: Según los resultados que se han obtenido después de haber aplicado el cuestionario se ha logrado determinar bajo la prueba del valor de CHI cuadrada donde se ha conseguido los valores de 3,2126 con 1gl y $p=0.008 < 0.05$. En consecuencia se ha demostrado en la investigación que los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros tiene como consecuencia la vulneración de forma significativa al Decreto Legislativo Nro. 1105 porque existe una dependencia entre las dos variables por ser menor el valor esperado de 0.05; Así mismo se ha podido observar que el 92.5% de personas no están en planilla de remuneraciones, el 92.5% de personas sometidas a estudio no reciben beneficios laborales, el 55% de personas han manifestado que no desean estar en planilla de sueldos y tener un trabajo formal, el 87.5% de personas han referido que no existe capacitación permanente de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y el 87.5% de personas dijeron que no se brinda el bienestar y seguridad a los trabajadores mineros y a sus familiares, factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105.

Palabras clave: factores, informalidad, trabajador minero, vulneración.

ABSTRACT

The present study is entitled: "Factors that determine the informality of mining workers and the violation of Legislative Decree No. 1105 in the Populated Center of La Rinconada - Ananea, 2022", which had as a general objective, to determine the factors that determine the informality of mining workers and how Legislative Decree No. 1105 has been violated in the Centro Poblado de la Rinconada. The type of research that was applied was non-experimental - cross-sectional and descriptive legal, in the research The quantitative and qualitative approach has been used, which is due to the fact that there is a thesis under the mixed approach, the population was made up of mining contractors and mining workers from the mine of the Centro Poblado de la Rinconada, the study sample for the investigation was of a non-probabilistic type because no equation was carried out to determine it, consequently it was made up of 10 mining contractors and 30 mining workers from the jurisdiction of the Populated Center of La Rinconada, at the conclusion of this investigation it has been possible to conclude that: According to the The results that have been obtained after having applied the questionnaire have been determined under the CHI square value test where the values of 3.2126 with 1gl and $p=0.008 < 0.05$ have been achieved. Consequently, it has been shown in the investigation that the factors that determine the informality of mining workers have as a consequence a significant violation of Legislative Decree No. 1105 because there is a dependency between the two variables because the expected value of 0.05 is less; Likewise, it has been observed that 92.5% of people are not on the payroll, 92.5% of people under study do not receive labor benefits, 55% of people have stated that they do not want to be on the payroll and have a formal work, 87.5% of people have reported that there is no permanent training in Occupational Safety and Health in mining and 87.5% of people said that the well-being and safety of mining workers and their families are not provided, factors that determine informality of the mining workers and the violation of Legislative Decree No. 1105.

Keywords: factors, informality, mining worker, violation.

INTRODUCCIÓN

En la investigación se ha procedido a analizar la situación del trabajador minero en el Centro Poblado La Rinconada, donde se aprecia que la actividad minera informal viene vulnerando: el Decreto Legislativo N° 1105, el Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y otras normas conexas que tienen que ver con el proceso de la formalización minera donde se exige que el contratista minero oferte puestos de trabajo que garanticen los derechos laborales de los trabajadores mineros que tiene a su cargo.

Así mismo el presente estudio toma la importancia por que permite observar sobre la realidad existente por parte de las autoridades del Centro Poblado La Rinconada y de la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, ya que no se a adoptado medidas coercitivas y drásticas para poder erradicar la informalidad en el trabajo minero en esta zona, es por ello que la investigación bajo la concepción dogmática permite generar mayor conciencia en los mineros informales y así mismo muestra la importancia de la formalización en las actividades mineras todo ello en beneficio del trabajador minero.

Por otro lado, en la investigación se ha procedido a explicar temas relacionados al bienestar y seguridad en el trabajo minero según lo establece el Decreto Supremo N° 055, el cual lleve a generar naylor conciencia en los trabajadores mineros informales así como en los contratistas mineros de la Mina la Rinconada, ya que a nivel de esta jurisdicción se presente este problema en mayores índices, así mismo poner en alerta que si no se pone un alto a estos índices pueden incrementarse de forma alarmante y traer consecuencias no muy buenas para la clase trabajadora en un futuro.

También debemos de considerar que dentro de la investigación se ha desarrollado temas para que los trabajadores mineros informales tengan una fuente de conocimientos sobre la actividad que realizan; vulnerando así el Decreto Legislativo N° 1105; así mismo hacer notar a las autoridades de la Dirección Regional de Energía y Minas, que el problema que existe en las área mineras del Centro Poblado La Rinconada, se deben también a diferentes factores, que van desde el ámbito social, laboral, legal y personal de los

mineros quienes de alguna manera se benefician con la realización de estas actividades informales.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los temas considerados en la tesis, en consecuencia se tiene; El capítulo uno, donde se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se llegaron a conseguir durante la investigación, luego se pasa a detallar las conclusiones a las cuales se ha arribado al concluir la presente investigación, para luego dar a conocer las recomendaciones, la bibliografía y por último los anexos que refuerzan la investigación con evidencias consideradas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dentro del trabajo informal en el sector de la minería se tiene aspectos que no vienen cumpliéndose con lo requerido por la norma jurídica dentro del estado peruano, así mismo la minería informal vienen operando en zonas no prohibidas, contando solo con declaración de compromiso y que muchos de ellos están en proceso de formalización. Cabe resaltar que en la Mina la Rinconada, debido a la necesidad económica muchas personas realizan actividades mineras dentro del aspecto informal donde la clase trabajadora viene invadiendo distintas zonas de trabajo de forma empírica no seguras, a consecuencia de que tiene poco conocimiento de la normatividad vigente.

La situación que se presenta en el Centro Poblado de la Rinconada desde todo punto de vista viene vulnerando la Legislación vigente, como consecuencia de que sus actividades se viene realizando de forma desordenada, así mismo los mineros invaden zonas para explotarlas, bajo un criterio informal.

Dentro de otros aspecto que se tiene en las diferentes contratas del Centro Poblado de La Rinconada es que existe sin duda la vulneración de los derecho laborales de los trabajadores mineros por parte de los llamados contratistas en el hecho de vulnerar normas que regulan el bienestar y seguridad según lo establece el Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.

Por otro lado, los trabajadores mineros de la minería informal, no cuentan dentro de sus contratas con ingenieros de seguridad, ingenieros ambientales, ni mucho menos con

psicólogos, no se tiene asistentes sociales, médicos permanentes, entre otros aspectos que regula la ley, por otro lado no se les da capacitación de seguridad y salud ocupacional se si se realizan se hacen de forma esporádica, por otro lado cada uno de los trabajadores vienen laborando bajo condiciones de seguridad y bienestar deficientes. Haciendo mención que cada uno de los llamados contratistas mineros vienen operando en razón de sus actividades de extracción del mineral de forma informal donde no se toman las medidas de seguridad, para evitar el gaseo de los trabajadores, accidentes de trabajo como planchones o mala manipulación de explosivos que serán aspectos que llevaran a la muerte del trabajador minero en algunos casos dejando al trabajador con muchas deficiencias en su aspecto psicomotor.

Por último quiero hacer notar que producto de la informalidad laboral dentro de la actividad minera que se tiene en las minas del Centro Poblado de la Rinconada de forma constante se suscitan accidentes de trabajo como planchones de roca, disparos de explosivos con consecuente muerte del trabajador, donde las personas accidentadas no reciben beneficio económico alguno ni mucho menos indemnización alguna, también debe de considerarse que en Puno la mayor actividad minera informal se concentra la provincia de San Antonio de Putina, en donde se localizan las áreas mineras de Ananea, La Rinconada, Cerro Lunar, etc.

Dentro de los accidentes más sonados se han suscitado en el fallecimiento de dos mineros interior de un socavón, todo por inhalar gas tóxico es decir se gasearon en interior mina, en el centro poblado de La Rinconada, este hecho ha ocurrido en el interior de la bocamina Santa María, ubicada en el sector de Ritty Pata, encontrándose los cuerpos de los obreros de iniciales E. Q. L. de 41 años y de W. A. C. de 33 años, otros suceso que tuvo lugar dentro de los accidentes más sonados en este centro minero fue el fallecimiento de un ingeniero de seguridad, de iniciales J. Q. C. de 27 quien murió aplastado por gran cantidad de mineral (roca), este accidente se denomina como “planchon”. Esta tragedia se registró en la contrata minera “Amanqui”, bocamina Atahualpa dentro de la zona denominada San Andrés, en minas Rinconada y así existen

muchos sucesos de accidentes que suceden en esta mina por la informalidad en la que se vienen laborando por parte de los trabajadores.

1.1.1. Problema general

¿Cuáles son los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y de qué forma se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿Cuáles son los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022?
- ¿De qué forma se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 mediante la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022?

1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. Antecedentes internacionales

Malamud (2017), en su investigación realizada el cual lleva por título: “Economías ilícitas en la Amazonía: Un desafío para la gobernabilidad en el Perú, Brasil y Colombia. presentado a la revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad”, el autor al concluir la presente investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro del contexto local así como en la triple frontera amazónica viene teniendo problemas que están relacionadas a la economía paralela, es por ello que la insuficiente institucionalidad política, así como los conflictos socioambientales, el aumento de la criminalidad organizada y la necesidad de aplicar de forma eficaz las normativas existentes, todo ello para poder erradicar el informalidad de la minería bajo un contexto de inequidad social, la inseguridad y el desplazamiento forzado de personas a las minas informales, por lo tanto lo que se demanda es una mayor presencia del Estado en las zonas afectadas

Miranda (2016), en su investigación realizada el cual tiene como título: “Las economías perversas del crimen organizado: minería ilegal, trata y explotación sexual”, en esta investigación el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro del estudio se ha

llegado a conocer que existen sectores vulnerables dentro del territorio del país donde no llegan los controles del estado en razón a su marco normativo. Dentro del análisis realizado sobre lo que significa la minería ilegal donde se ha llegado a identificar puntos geográficos en diferentes partes del territorio nacional, así como también en territorio brasileño, boliviano, colombiano hasta el venezolano que conlleva a una situación crítica cuando se quiere realizar trabajos de formalización minera. Es por ello que estas actividades se han instaurado en una economía perversa para poder dar espacio a la comisión de otros delitos, así mismo la minería ilegal viene tomando ventaja en los diferentes espacios geográficos para poder desarrollar sus propios fines.

Quiñones (2015), en su investigación realizada el cual tiene como título: "Geopolítica de los conflictos socioambientales: resistencia a la expansión minera, presentada en la revista Memoria y Sociedad", el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la investigación destaca aspectos estratégicos donde se ofrecen plataformas bajo un contexto geopolítico, el cual va a sustentar el crecimiento de la Inversión Extranjera Directa (IED), ya que mediante estas estrategias, tiene cierta resistencia a fin de abandonar el fenómeno extractivo sobre la minería ilegal.

Culqui (2015). en su investigación realizada que tiene como título: "Minería ilegal en el Perú", trabajo de investigación que ha sido realizado en la Universidad Paulo Freyre de Nicaragua. el autor al concluir la investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: La minería ilegal así como informal han venido trayendo graves problemas ambientales así como también abusos en los trabajadores mineros donde se les hace trabajar sin los implementos para poder evitar diferentes accidentes de trabajo, así mismo se ha podido observar que la minería informal ha sido consignado como actividades al margen de la ley pero en cierta forma rentable para los que la practican. Asimismo la minería informal se da a consecuencia de los factores como el factor social, factor económico, la falta de empleo en zonas alejadas, el incremento del precio del oro y la ausencia del Estado para poder generar la seguridad jurídica. Por otro lado se tiene a las personas que si se quieren formalizar pero al mismo tiempo manifiestan que no han recibido ningún apoyo

por parte del estado en razón a su orientación y su trámite documental.

1.2.2. Antecedentes nacionales

Calmet, A. (2018), en su investigación el cual lleva por título: “Contribución de los pueblos indígenas a la conservación de la Amazonía peruana. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental”, en la investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la Amazonía peruana se tiene un total del 60.3% de la superficie total del país, es considerado como uno de los lugares más biodiversos del mundo, por lo tanto se tiene una diversidad de materias primas sumamente valiosas dentro de ella se tiene el oro donde de forma informal e irresponsable se viene explotando, por otro lado se tiene la menor densidad poblacional del país, algo muy importante es que en esta zona del país se tiene a una cantidad considerable de pueblos indígenas con una diversidad cultural. Por lo tanto estos pueblos se han formado en el agente elemental en la conservación del medio ambiente.

Díaz & Fernández (2018). en su investigación realizada que lleva por título: “El estudio de la teoría de Ronald Coase determina las semejanzas entre la teoría y la actual legislación sobre la minería ilegal e informal”, donde los autores nos demuestran que se tiene deficiencias en la teoría analizada, por lo tanto esta se viene aplicando dentro del ordenamiento jurídico en el Perú, así mismo hace mención a la situación de la minería ilegal e informal en el Perú, cuál es la forma del tratamiento legal de estas actividades y las políticas implantadas por el gobierno para ponerle fin a esta problemática que viene causando daño a los recursos naturales de estado peruano, los autores también han podido determinar los posibles fundamentos que promuevan la erradicación de la minería ilegal y la formalización de la minería informal, en función al Teorema de Ronald Coase, donde se muestra el verdadero impacto de la minería informal dentro del aspecto laboral y su impacto que tiene frente al fenómeno de la pobreza, el cual ha permitido cuantificar dentro de lo posible el daño que viene causando también al ecosistema como a la población en su conjunto.

Echave (2016), en su investigación realizada el cual tiene como título: “La minería ilegal

en el Perú. Entre la informalidad y el delito, presentado en la revista Nueva Sociedad”, el autor al finalizar su investigación a llegado a las siguientes conclusiones: Se ha podido afirmar que el menor dinamismo y la menor rentabilidad no da razón de que este sector tienda a perjudicar económicamente ni mucho menos pueda desaparecer como operador minero, ya que muchas de estas empresa han desarrollado actividades que le han permitido rentar todos estos años, es por ello que a través del tiempo este ha reflejado en que haya mayor informalidad sobre los mineros llevándolos al punto de generar informalidad en esta actividad, lo cual se resiste a perderse en el tiempo como consecuencia de políticas de interdicción y formalización donde el estado frente a esta situación viene mostrando debilidad. Por lo tanto esta cuota de ilegalidad e informalidad seguirá presente en esta actividad como es la minería.

Barrantes et al (2016), en la investigación realizada el cual lleva por título: “El rol de los bosques en el desarrollo del Perú: contribución y valoración del sector forestal”, en donde los autores han llegado a la siguiente conclusión: Que se debe de fortalecer la relación entre los extractores de madera y la industria de transformación primaria, todo ello con el propósito de generar mayores beneficios a las personas que habitan el sector rural así como urbanos. Por lo tanto estas políticas urgen ser establecidas, a fin de poder preservar el medio ambiente e ingresar al margen de la legalidad en la práctica de esta actividad.

1.2.3. Antecedentes locales

Flores (2012), en su investigación realizada el cual lo ha denominado bajo el título: “Formalización de la minería artesanal en la Rinconada y su efecto en la Economía Regional” investigación que fue desarrollada en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, dentro de las conclusiones que arribó el autor fueron las siguientes: La actividad minera que se desarrolla en la mina de la Rinconada es bajo un ambiente que presenta una dinámica ambigua; que llama a la informalidad que conlleva a un sistema ineficaz en la cadena de producción, donde se individualiza al trabajo como un agente que promueve la contaminación ambiental, así mismo promueve la creación de puestos de trabajo

informal.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo general

Determinar los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la forma de vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.
- Conocer la forma como se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 mediante la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. La minería informal en el Perú

Cuando se habla de actividad minera informal se debe entender como una actividad que no cumple con los documentos tipificados en la legislación minera para poder desarrollar esta actividad, así mismo estas personas dedicadas a esta actividad vienen operando en zonas no prohibidas, donde muchas de ellas tienen en manos la declaración de compromiso y está en proceso de formalización, mucho de ellos declaran operar bajo el amparo de la pequeña minería o minería Artesanal. (Medina, 2007)

También debemos entender a la Minería informal, porque no va a cumplir con los permisos necesarios para la utilización de equipos y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad minera viene desarrollando bajo el criterio de ser pequeño productor minero o minero artesanal, conforme está detallado en el Artículo 2, inciso b, del Decreto Legislativo Nro. 1105. en relación a la minería informal.

2.1.2. Los mineros informales o la minería informal

Debemos hacer notar desde la perspectiva de lo que refiere el Decreto Legislativo Nro. 1105, lo cual hace alusión a la Minería Informal sobre la actividad minera el cual se desarrolla bajo los siguientes criterios:

- Es cuando se usa equipo y maquinaria el cual no corresponde a las características de la actividad minera que realizan los Pequeños Productores Mineros o Productores Mineros Artesanales.

- Esta actividad se desarrolla sin cumplir con las exigencias de las normas técnicas ni mucho menos aspectos medioambientales.
- Esta actividad se realiza en zonas no prohibidas para la actividad minera sea mediante personas naturales o jurídicas los cuales ya iniciaron el proceso de formalización minera tal y como lo establece la ley especial. (GRADE 2001, p. 44)

2.1.3. Características de la Minería Informal en el Perú

- El estado se presenta con debilidad en esta actividad.
- Existe inseguridad jurídica.
- El trabajo es temporal.
- Las comunidades no cuentan con servicios básicos.
- Existe informalidad laboral.
- No hay regulación para la actividad productiva individual y en pequeños grupos.

2.1.4. Factores y consecuencias de la minería informal

Los factores que causan la minería informal o también llamado minería ilegal, se dan como consecuencia de problemas socioeconómicos. Esta actividad ha sido registrada en los últimos años como consecuencia de la falta de trabajo más que todo en el sector rural, así mismo se observa que el precio del oro es alto y las organizaciones que se dedican a esta actividad aprovechan en demasía la ausencia del Estado las cuales están apartadas de la norma jurídica. (Sociedad Nacional de Minería, 2008)

Cabe resaltar que los efectos que vienen causando la minería informal, es la degradación muy negativa del medio ambiente, por lo que el operador minero informal no se responsabilizara de lo demanda los costos de prevención así como de mitigación que causa su actividad en relación al daño ambiental, la cual debería de hacerlo de forma responsable. (Sociedad Nacional de Minería, 2008)

Otro aspecto a tener en cuenta es que ante la practica de la mineria informal se presenta con mayor teson la informalidad laboral que presentan cada uno de los trabajadores que operan en un determinado sector en la extraccion del mineral, por lo tanto esta situacion va a generar inseguridad en las relaciones laborales trayendo como consecuencia la falta

de higiene en el trabajador minero, la promoción de la explotación infantil el cual puede conllevar al esclavismo moderno, en consecuencia se abre la posibilidad de promoverse el delito de trata de personas. (Rivera, 2009)

También se debe tener en consideración que desde el ámbito laboral se viene presentando serios impactos económicos que van en contra de los trabajadores mineros que están en desamparo por las normas de carácter laboral, estos trabajadores por su condición de tal vienen invadiendo terrenos sin que exista la autorización debida el cual conlleva a la informalidad plena de la extracción del mineral. (Rivera, 2009)

2.1.5. Desventajas de la informalidad minera

- La minería informal está sujeto a la interdicción, donde se va a promover el decomiso o la destrucción equipos así como de sus materiales.
- Las personas que promueven la minería informal está sujeto a ser encarcelado, así mismo se puede proceder a la pérdida de dominio de sus bienes, ser inculcados por lavado de activos entre otros delitos.
- La minería informal promueve la inestabilidad laboral ya que no permite tener un área permanente de trabajo así mismo los trabajadores están expuestos a accidentes de trabajo y no percibir beneficios laborales.
- Se tiene el peligro de ser desalojados.
- Los trabajadores no tiene derecho a gozar de los beneficios laborales que le asiste, razón a temas de salud y seguridad minera.
- No pueden acceder a crédito por parte de una entidad financiera.
- Las empresas que se dedican a esta actividad están al margen de la ley.
- Existe la venta del oro de forma informal e indebida.
- Genera conflicto socio ambientales en las diferentes zonas donde se practica la minería ilegal.

2.1.6. De la Minería Informal a la Minería Ilegal

Para poder entender sobre lo que significa la minería ilegal debemos remitirnos al documento oficial que hace referencia a esta problemática el cual es el Decreto de

Urgencia Nro. 012-2010, que fue publicado el 18 de febrero de 2010, donde se ha declarado de interés nacional el ordenamiento minero en el departamento de Madre de Dios. (Torres, 2015)

Bajo el contexto normativo en relación a la minería informal donde no se hace notoria de forma clara una diferencia entre lo que significa minería ilegal y minería informal, haciendo referencia al Artículo 2 donde se establece las zonas de exclusión minera dentro del departamento. Cabe resaltar que el marco normativo que fueron emitidos de forma sucesiva han dado espacio a generar diferentes mecanismos para poder regular y erradicar la actividad minera informal sobre la extracción del oro el cual da a conocer que el daño al medio ambiente son considerables. (Torres, 2015)

También podemos hacer referencia que el 28 de febrero del año 2012, se ha dado el Decreto Legislativo Nro. 1102, donde se ha llegado a adicionar dentro del Código Penal tipos penales relacionados a los delitos de minería ilegal, al incluirse los supuestos normativos dentro del Artículo 307 - A. (Cuscano, 2015, p. 60).

También se tiene al Decreto Legislativo Nro. 1105, que fue publicado el 19 de abril del año 2012, donde se da espacio diferentes disposiciones que conlleven al proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, asimismo este marco legal hace referencia con mayor claridad de lo que significa la “Minería Ilegal” así como lo que significa la “Minería Informal”. (Cuscano, 2015).

Teniendo esta concepción de la minería ilegal se debe entender que es aquella donde se ejercen actividades extractivas en territorios prohibidos.

También tenemos que la minería informal es aquella actividad que se desarrolla sin cumplir con lo que condiciona la norma administrativa, técnico, social y medioambiental, lo cual conlleva a la promoción del daño ambiental. (Torres, 2015)

2.1.7. La actividad minera en el Centro Poblado de la Rinconada y Cerro Lunar en el distrito de Ananea

Debemos de poner de manifiesto que el Centro Poblado de La Rinconada y Cerro Lunar, está ubicada dentro de la Región Puno, en el sureste peruano, en dentro de la provincia

de San Antonio de Putina y el Distrito de Ananea, el cual esta encima de los 5000 y 5400 metros sobre el nivel del mar. (García, 2008)

La actividad en este centro minero se da inicio a partir de los años de 1970 se el cual se desarrollaba bajo técnicas de una minería artesanal, ya en el año de 1979, el Sr. Tomás Cenzano constituyó la Compañía Minera Aurífera Ana María S.A., con la cual se dio inicio a una actividad de extracción minera dentro del amparo aparente de la norma. (García, 2008)

Dentro del año de 1993 bajo la conducción del Señor Tomás Cenzano se ha logrado transferir el 51% de sus acciones de la Compañía Minera Ana María S.A. dentro del contexto de una hipoteca en favor del Banco Minero; METALFIN y la Cooperativa Minera San Francisco, conllevando a la constitución de la concesión minera de Ana María de Puno, actualmente a esta concesión se la denomina la Cooperativa Minera San Francisco de Rinconada Ltda. (García, 2008).

Dentro del año de 1998 se ha llegado a crear la Corporación Minera Ananea S.A. (CMASA) el cual ha generado problemas entre concesionarios, que ha dado el fomento de mineros informales faltos de una seguridad jurídica laboral, donde más impera el usufructo por parte de los mineros cooperativizados en las cooperativas de: Cerro San francisco, San Francisco, Cerro Lunar, quienes hasta el día de hoy no muestran el mas minimo intereses de poder formalizarse. (García, 2008)

2.1.8. Factores que determinan la actividad minera informal en la mina la rinconada

La mina Rinconada está ubicada en el distrito de Ananea, dentro de la Región Puno, a más de 5000 metros sobre el nivel del mar, actualmente se tiene una población volátil aproximada de 30,000 habitantes dedicados en su mayoría a la actividad de la extracción aurífera.

Actualmente la explotación del mineral está a cargo bajo la concesión de la Corporación Minera Ananea, que alquila la explotación de cada socavón a más de 400 operadores mineros llamados contratistas mineros. Por lo tanto el esquema laboral, que se ha proliferado y se mantiene hasta estos días es el cachorro ya que los mineros trabajan 25

días sin paga, y los otros 5 días de trabajo se llevan el fruto de su trabajo para su propio beneficio.

a) El cachorro como actividad minera.- Esta actividad llamada cachorro viene hacer un modo de pago que se ha establecido en favor del trabajador minero el cual consiste en trabajar veinticinco días gratis en favor del contratista minero y trabajar en forma de pago por cinco días que beneficiará al trabajador minero bajo ciertas condiciones de mutuo acuerdo. En consecuencia de esta forma los trabajadores son conscientes que no tienen cuánto van a ganar a fin de mes. Si el trabajador tiene suerte puede conseguir varios miles de soles y si no puede ser que trabaje sin recibir ni un sol, también debemos de rescatar que los trabajadores no reciben ningún beneficio laboral.

El cachorro es trabajado a mano por parte del trabajador minero donde no se utiliza ninguna máquina, explosivo ni mucho menos herramientas industrializadas para la extracción del mineral.

b) Pallaqueras.- Estas actividades son realizadas por las mujeres ya que ellas están prohibidas de ingresar a socavón ya que según los mineros dicen que el nevado es muy celoso, y que el oro desaparece si ellas entran. Por lo tanto el pallaqueo viene hacer una actividad que desarrollan las mujeres en buscar, con un martillo en las manos, restos de oro entre las piedras que son tiradas al botadero de desecho minero. Actualmente estas mujeres que se dedican a esta actividad están organizadas mediante asociaciones, pero sin ningún beneficio laboral ya que no están amparadas por el marco normativo nacional.

2.1.9. Minería ilegal desde el punto de vista el Decreto Legislativo N° 1105

Dentro de esta actividad minera actualmente está ejercida por personas naturales y jurídicas, quienes usan equipos y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad minera de un pequeño productor minero o minero artesanal, así mismo no han cumplido las exigencias de las normas que está dado en relación al aspecto administrativo, técnico, social y medioambiental así mismo donde estas actividades se desarrollan en zonas donde se prohíba su ejercicio o trabajo. (Minería ilegal. D.L.1105, 2010, art.2)

2.1.10. La Seguridad y salud ocupacional del trabajador minero

Todo trabajador minero debe gozar de beneficios que permitan evitar exponerse a un deterioro irreparable de su salud y así también evitar accidentes de trabajo que pueden resultar perjudiciales para su vida.

a) La Seguridad Minera Según.- La OIT en el año de 1999, hace alusión que dentro de la informalidad minera se da la falta de recursos, el desconocimiento o incumplimiento de reglamentos en materia de seguridad, así mismo hace referencia de que el contratista minero no le proporciona al trabajador minero de equipos que permita evitar el daño en la salud de las personas y así evitar accidentes de trabajo.

b. La salud Ocupacional del Minero Artesanal.- La OIT hace alusión de que por salud ocupacional se debe entender los siguiente:

- Se debe evitar la exposición al polvo y evitar la neumoconiosis.
- Se debe evitar la exposición al mercurio y a otras sustancias químicas.
- Se debe de evitar los ruidos y las vibraciones.
- Se tiene una ventilación deficiente.
- Existe exceso de esfuerzo, espacio insuficiente de trabajo y equipo.

2.2. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA INVESTIGACIÓN

La actividad del trabajador minero en una mina informal no es compatible con lo que está dado en el "Decreto Legislativo Nro. 1105, así como en la Ley Nro. 27651, bajo el contexto de su artículo Nro. 162 y 163, así como el Decreto Supremo Nro. 055".

Asimismo se ha podido observar que en los últimos tiempos se tiene poco interés por parte de la autoridades comprendidas en el tema para poder hacerle frente a la minería informal así como los puestos de trabajo informal del trabajador minero en el Centro Poblado de La Rinconada y de la Dirección Regional de Energía y Minas.

a) La constitución política del Perú.- En la cual se detalla lo que significa el Ambiente y los Recursos Naturales dentro del artículo 66, haciendo referencia de la forma siguiente: " cada uno de los recursos naturales, renovables y no renovables, vienen hacer patrimonio

de la nación. Donde el Estado es soberano en su forma de aprovechamiento”.
(Constitución Política del Perú, 1993, p. 16).

b) El texto único de la Ley General de Minería D. S. Nro. 014- 92- EM.- Marco normativo que refiere: “El estado protege y promueve la pequeña minería y minería artesanal, así como la mediana minería, y promueve la gran minería”.

c) La ley de formalización y promoción de la minería artesanal (D. Leg. Nro. 1105).- Se establece que la Minería Informal es la actividad minera a través del uso de equipos y maquinarias que no corresponde a las características de esta actividad minera; también se realiza sin que se haya formalizado donde se ponga de manifiesto lo que exige de la norma administrativa, técnica y ambiental.

d) Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.- Norma que incorpora el estrato productivo así como la clasificación de la minería peruana bajo sus sistema de producción y beneficio.

2.3. MARCO CONCEPTUAL

- **Accidente de Trabajo.-** Es toda consecuencia que se da por consecuencia de una orden del empleador que va a producir daño, lesión, invalidez o la muerte del trabajador por no tener implementos de seguridad o el debido cuidado.
- **Actividad Minera.-** Son actividades de explotar y obtener el mineral.
- **Autoridad Minera.-** Recaída en el Perú en el Ministerio de Energía y Minas que va a emitir normas y políticas para el trabajo minero.
- **Capacitación.-** Es la acción de poder concebir diferentes conocimientos teóricos así como prácticos que conllevan al desarrollo de aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para generar un buen desempeño en sus actividades específicas.
- **Concesión.-** Es el derecho que se le otorga a la empresa que quiere explotar el mineral de una determinada zona de trabajo.
- **Explotación.-** Son diferentes actividades que van a permitir explotar el mineral de manera razonable a fin de poder generar reservas económicamente para el propio beneficio.

- **Extracción.-** Esta labor permite el molido fino del mineral para poder extraer el mineral.
- **Fiscalización.-** Es el proceso de control sistemático y documentado, por la autoridad minera a fin de que se cumplan las normas en minería.
- **Formalización.-** Permite acogerse por parte de las empresas informales a un proceso de formalización para que puedan adquirir derechos que están prescritos en la norma jurídica.
- **Minero artesanal.-** Persona que trabaja en interior mina sin utilizar maquinas o instrumentos mecánicos industrializados.
- **Mineros Informales.-** Persona que trabaja en minas no prohibidas por las autoridades competentes pero que a su vez no cumplen con los requisitos que establece la ley.

2.4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1. Hipótesis general

Los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros es probable que tenga como consecuencia la vulneración de forma significativa al Decreto Legislativo Nro. 1105, en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.

2.4.2. Hipótesis específicas

- La actividad informal de los trabajadores mineros es probable que se dé como consecuencia a los diferentes factores de informalidad que existe en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.
- La actividad informal de los trabajadores mineros viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, ubicado a las de 5000 metros sobre el nivel del mar, cuenta hasta la fecha con una población aproximada de 30 habitantes no habituales.

3.2. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue desarrollado bajo el enfoque mixto.

En la investigación se ha utilizado el enfoque de investigación cuantitativa (Hernández 2010), mediante este enfoque se procederá a la recolección de la doctrina especializada en materia jurídica sobre informalidad minera y la informalidad laboral de los trabajadores mineros.

También se utilizó el enfoque cualitativo porque se procederá a analizar la norma jurídica sobre la minería informal y la actividad informal laboral del trabajador minero en el Centro Poblado de la Rinconada.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se aplicó en la investigación fue de nivel no experimental - transversal y jurídico descriptivo; Hernández, (2014) “ya que no se realizó la manipulación intencional de las variables. Lo que si se hace en una investigación experimental”.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Para el presente trabajo se aplicó el diseño de investigación no experimental donde pude observar el contexto en que se desarrolla el fenómeno y al mismo tiempo lo he analizado

para poder obtener la información debida; así mismo como ventaja de este diseño de investigación he podido definir las características de la muestra de estudio; cabe resaltar también que la investigación es de corte transversal porque los datos recopilados provienen de personas que son similares en todas las variables y es la que permanece constante en todo el estudio por tratarse de un estudio normativo social.

3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

En relación a la población podemos referir a (Maleja, 2014), quien manifiesta que, La población es el conjunto total de individuos, objetos o unidades que poseen algunas características comunes, observables en un lugar y en un momento determinado , cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación debe tener en cuenta algunas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio”.

La población estuvo conformada por los contratistas mineros y trabajadores mineros de la mina del Centro Poblado de la Rinconada.

3.5.2. Muestra

La muestra de estudio para la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Según (Sánchez y Reyes 2016), refiere que, cada uno de los elementos de la población serán tomados sin utilizar ninguna fórmula, en consecuencia la muestra estuvo conformada por:

- 10 Contratistas mineros de la Corporación Minera Ananea.
- 30 trabajadores mineros que laboran en las diferentes contratas mineras.

Por lo tanto, la muestra de estudio estuvo conformada por 40 personas que fueron sometidas a un consentimiento voluntario.

3.6. MÉTODOS

Para el presente trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos:

- **Método inductivo.-** Mediante este método se pudo sistematizar desde lo individual a lo general en base a los resultados particulares hasta encontrar las posibles relaciones generales.

- **Método deductivo.-** Por este método he podido deducir en función de lo general a lo particular.
- **Método analítico.-** Ha consistido en analizar las partes de un todo para luego estudiarlas y establecer nuevas teorías.
- **Método sintético.-** En base a este método se buscó indagar una teoría para verificar los diversos elementos del fenómeno estudiado.

3.7. TÉCNICAS

- **Técnica del análisis bibliográfico.-** Esta técnica de análisis bibliográfico me ha permitido realizar la exploración de lo que se tiene escrito y publicado antes acerca del tema en estudio.
- **Técnica de análisis normativo.-** Esta técnica llamada también interpretación del derecho, me ha permitido establecer el significado de las normas jurídicas que están plasmadas dentro del ordenamiento jurídico.
- **Técnica de la encuesta.-** Encuesta, que nos ha permitido obtener información de los operadores jurídicos sobre el acoso sexual laboral y su repercusión de los casos en el juzgado laboral de la ciudad de Juliaca.

3.8. INSTRUMENTOS

Los instrumentos que se utilizaron fueron:

- **Fichas bibliográficas.-** Esta ficha me ha permitido registrar la información relevante del texto que se analiza.
- **Ficha de análisis normativo.-** Mediante esta ficha hemos realizado el análisis de la normatividad existente sobre el tema estudiado el cual ha dado como resultado el realce jurídico respectivo.
- **Cuestionario.-** Mediante el cuestionario he podido recopilar datos producto de las experiencias y observaciones de la propia persona sometida a estudio.

3.9. CRITERIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para la elaboración de la presente investigación se aplicó el cuestionario a los contratista mineros así como a los trabajadores que laboran en las diferentes contratas mientras de

la jurisdicción de la Mina del Centro Poblado de la Rinconada, lo cual nos ha permitido determinar los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la vulneración del decreto legislativo Nro. 1105; asimismo se ha garantizado sus derechos bajo los criterios éticos, por lo tanto al someterlos a estudio estas personas están protegidas en razón al respeto de sus decisiones, donde se procura evitar daños físicos y psicológicos. Cabe resaltar que se ha respetado su dignidad humana ya que se sometieron a la encuesta de forma voluntaria, después de haber obtenido la información se les hizo entender que sus respuestas serán consideradas dentro del aspecto de confidencialidad y una vez tabulada la información se procederá a la destrucción de cada uno de los cuestionarios.

3.10. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Variable independiente.</p> <p>Factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros.</p>	<p>Factor personal</p> <p>Factor laboral.</p>	<p>Conocimiento sobre legislación laboral.</p> <p>Factor económico.</p> <p>Condiciones de trabajo por parte del empleador.</p> <p>Formalización del puesto laboral.</p> <p>Audiencia del Estado.</p> <p>Falta de fiscalización de la entidad competente en materia laboral.</p>	<p>- Tipo de investigación:</p> <p>- Jurídico descriptivo, no experimental, transversal.</p> <p>- Enfoque de la investigación:</p> <p>Enfoque cualitativo y cuantitativo (Mixto).</p> <p>- Diseño de investigación:</p> <p>No experimental.</p> <p>- Técnicas de recolección de datos:</p> <p>Análisis bibliográfico, análisis de la normatividad vigente y la encuesta.</p>
<p>Variable dependiente.</p> <p>Vulneración del Decreto Legislativo 1105.</p>	<p>Normativo social</p>	<p>Proceso de formalización minera.</p> <p>Seguridad y salud ocupacional minera.</p> <p>Condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Los riesgos en la minería informal.</p>	<p>- Instrumentos:</p> <p>- El cuestionario.</p> <p>- Fichas bibliográficas.</p> <p>- Ficha de análisis normativo.</p>

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

VARIABLE INDEPENDIENTE: Factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros

Tabla 01: Factores que determinan la informalidad laboral en la mina del Centro Poblado de la Rinconada.

Preguntas evaluadas	Si	(%)	No	(%)	Total	(%)
¿Estás en planilla de remuneraciones?	03	7.5%	37	92.5%	40	100%
¿Recibes beneficios laborales?	03	7.5%	37	92.5%	40	100%
¿Quisieras estar en planilla de sueldos y tener un trabajo formal?	18	45%	22	55%	40	100%
¿Tienes conocimiento del Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud ocupacional en minería?	07	17.5%	33	82.5%	40	100%
¿Existe capacitación permanente de Seguridad y Salud Ocupacional en minería?	05	12.5%	35	87.5%	40	100%
¿Usted brinda el bienestar y seguridad a los trabajadores mineros y a sus familiares?	05	12.5%	35	87.5%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al estudio.

En la tabla 01 se tiene los resultados que fueron hallados sobre los factores que determinan la informalidad en los trabajadores de la mina del Centro Poblado de Rinconada, es así que el 92.5% de personas dijeron que no están en planilla de remuneraciones, mientras que el 7.5% manifestaron lo contrario; así mismo el 92.5% de personas sometidas a estudio dijeron que no reciben beneficios laborales, mientras que el 7.5% dijeron lo contrario; por otro lado se tiene al 55% de personas sometidas a estudio quienes han manifestado que no quisieras estar en planilla de sueldos y tener un trabajo formal, mientras que el 45% dijeron lo contrario; también se ha determinado que el 82.5% de personas no tienen conocimiento del Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud ocupacional en minería, mientras que el 17.5% si lo tienen; asimismo el 87.5% de personas han referido que no existe capacitación permanente de Seguridad y Salud Ocupacional en minería, mientras que el 12.5% manifestaron lo contrario; por último se tiene al 87.5% de personas sometidas al estudio quienes dijeron que no se brinda el bienestar y seguridad a los trabajadores mineros y a sus familiares, mientras que el 12.5% han referido lo contrario.

VARIABLE DEPENDIENTE: Vulneración del Decreto Legislativo 1105

Tabla 02: La vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 por la informalidad laboral.

Preguntas evaluadas	Si	(%)	No	(%)	Total	(%)
¿Tienes conocimiento del Decreto Legislativo N°1105?	18	45%	22	55%	40	100%
¿La informalidad del trabajador minero vulnera el Decreto Legislativo N° 1105?	38	95%	02	05%	40	100%
¿La contrata minera donde realiza actividades cuenta con declaración de compromiso de la DREM?	09	22.5%	31	77.5%	40	100%
¿La no formalización de parte de usted es debido al excesivo trámite administrativo?	38	95%	02	05%	40	100%

Fuente: Cuestionario aplicado al estudio.

Dentro de la tabla 02 se tiene los resultados sobre la vulneración del decreto legislativo Nro. 1105, es así que se tiene al 55% quienes dijeron que no tenían conocimiento del Decreto Legislativo N°1105, mientras que el 45% han referido lo contrario; por otro lado se tiene al 95% quienes dijeron que la informalidad del trabajador minero si vulnera el Decreto Legislativo N° 1105, mientras que el 5% ha manifestado lo contrario; así mismo se tiene al 77.5% quienes han manifestado que la contrata minera donde realiza actividades no cuenta con declaración de compromiso de la DREM, mientras que el 22.5% han manifestado lo contrario; por otro lado se tiene al 95% que la no formalización de parte de usted si era debido al excesivo de trámite administrativo, mientras que el 05% ha referido lo contrario.

4.2. PROCESO DE LA PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 03: Cuadro de contingencia

Análisis de contingencia extendida a los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la vulneración del decreto legislativo Nro. 1105.

Factores que determinan la informalidad de los trabajadores minero	Vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105	
	fr. e.	%
Si determinan la vulneración del Decreto legislativo Nro 1105.	38	95.0%
No determina la vulneración del Decreto legislativo Nro 1105.	02	05,0%
total	40	100.0%

Fuente: Elaboración de la tesista.

Tabla 04: Prueba test chi - cuadrada calculado en variables

	Vulneración del Decreto	
	Legislativo Nro. 1105	Valor
Factores que determinan la informalidad de los trabajadores minero	Chi - cuadrado Cal. χ^2	3,2126 ^a
	F. P χ^2	1
	Sig.	0.008

Fuente: Elaboración del tesista.

Los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la vulneración del decreto legislativo Nro. 1105.

- **Hipótesis general de estudio**

Los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros es probable que tenga como consecuencia la vulneración de forma significativa al Decreto Legislativo Nro. 1105, en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022

- **Nivel de significancia**

0.05 = 5% de margen de error estimado y 95% de confiabilidad según datos obtenidos.

- **Prueba estadística**

El cálculo del valor del chi cuadrado es mayor a 0.05, puesto que de los resultados tenemos un 3,2126, es por ello que se ha llegado a obtener que existe un 95% de confianza de que ambas variables son completamente dependientes.

- **Interpretación de los resultados que fueron obtenidos**

Dentro de la prueba del valor de CHI cuadrada de 3,2126 con 1gl y $p=0.008 < 0.05$. En consecuencia se ha logrado demostrar en la investigación que los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros tiene como consecuencia la vulneración de forma significativa al Decreto Legislativo Nro. 1105 porque existe una dependencia entre las dos variables por ser menor el valor esperado de 0.05.

- **Decisión sobre la prueba de la parte cuantitativa de la investigación**

Por lo tanto existe una correlación positiva entre ambas variables haciendo que se acepte la hipótesis general planteado en el estudio bajo un margen de fiabilidad del 95% y un margen de error del 5%, ya que el valor crítico calculado fue menor al valor del chi cuadrado.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN

Dentro de la minería informal se debe entender a toda actividad que no cumple con los diferentes documentos que están establecidos en la legislación minera para poder desarrollar esta actividad extractiva o en su defecto en proceso de formalización.

Dentro de las características más comunes de la minería informal está la presencia formal del estado con mucha debilidad, así mismo la informalidad trae como consecuencia la existencia de inseguridad jurídica, dentro de la minería informal existe una explotación irracional de los recursos mineros, así mismo los Centros Poblados se sitúan de forma desordenada sin contar con servicios básicos ni mucho menos tienen condiciones de vivienda adecuada, dentro de la minería informal existe una escasa formación y educación ambiental de la población que se dedica a esta actividad. La minería informal conlleva a que existan una serie de desventajas como pueden ser las interdicciones, donde se exponen al decomiso o la destrucción de sus insumos y equipos, las personas que practican la minería informal pueden ser sujetos de pena de cárcel, así como la pérdida de dominio, lavado de activos y otros delitos que están relacionados a esta actividad ilegal incluso ser acusados de crimen organizado, la minería ilegal genera inestabilidad laboral ya que no se cuenta con un área permanente de trabajo donde se va a exponer a la clase trabajadora, dentro de la minería informal se obliga a pagar sobrepagos, al interior de los mercados negros donde se asquieren los insumos para la actividad minera. En la minería informal se da la explotación insegura e irracional de los recursos minerales, así mismo se produce el desconocimiento del proceso de explotación minera. La Minería Informal se da a causa de los problemas socioeconómicos, por el mismo hecho de que existe una agresiva expansión de esta actividad ilegal lo cual se ha

registrado en estos últimos años, la minería informal actualmente se ha dado y se viene masificando a consecuencia de la falta de empleo más que todo en el sector rural, así como también la existencia de un elevado precio de los metales, y por que existe una seria ausencia del Estado lo que conlleva a estas personas que se dedican a esta actividad en desarrollar su labor al margen de la Ley. Los efectos que trae la minería informal es un impacto que se tendrá a nivel del medio ambiente, ya que este tipo de minería informal difícilmente puede asumir los diferentes costos de prevención y mitigación sobre estos daños ambientales. Por otro lado se tiene los impactos sociales, es decir la inadecuada ocupación laboral que tienen los trabajadores mineros, donde se va a vulnerar derechos laborales así como la violación a las normas de seguridad e higiene en minera, algo muy preocupante es que la minería informal conlleva a la explotación infantil donde se puede observar el esclavismo, la trata de personas, el imperio de la violencia, el alcoholismo, entre otros aspectos negativos. En el Centro Poblado de la Mina la Rinconada los trabajadores mineros suelen trabajar mediante la modalidad del “cachorro”. Dicho de otro término el trabajador tiene un acuerdo con el contratista minero en el hecho de explotar una mina y como pago va a recibir la opción de extraer mineral esto por el tiempo de dos o tres días al mes como parte del pago, esto trae como consecuencia una debida informalidad laboral ya que al trabajador minero nada le garantiza a que pueda ser pagado su servicio prestado durante el mes en favor de la contrata minera, es decir el sistema del cachorro es un sistema de pago por suerte sin garantía remunerativa ni mucho menos con opción a recibir beneficios laborales. Este sistema de trabajo minero debe entenderse bajo el precepto legal como una forma de sobre explotación laboral por cuanto los trabajadores mineros van a laborar mucho más durante esos los días libres donde muchos de ellos obligan a sus familiares a que puedan apoyarlos en la explotación de la mina. Por otro lado la minería informal que se ve reflejada en el Centro Poblado de la Rinconada es la venta del oro el cual se viene desarrollando de la forma más informal. En este sector minero existen los llamados acopiadores de oro quienes no entregan liquidaciones de venta, generando una

comercialización informal del mineral. Por otro lado se ha llegado a observar que la venta del oro muchas veces se hace mediante el trueque a cambio de alimentos. Estos llamados acopiadores en la actualidad vienen infringiendo la ley ya que no están debidamente inscritos en el Registro Público de Minería. Es por ello que todas las transacciones sobre el mineral del oro deben estar sujetas al pago del Impuesto General a las Ventas, lo que en una minería informal genera una elevación en razón de sus costos. En consecuencia para poder evitar el pago de estos impuestos, el oro transado figura como oro para exportación, donde se consigue la exoneración de los impuestos. Es por ello que ante lo descrito se ha demostrado una débil ubicación del trabajador minero dentro de la cadena de valor descrita, lo que sin duda va a perpetuar su pobreza de él y de su familia que ante esta necesidad va a intervenir en el proceso minero, lo que traerá sin duda la limitación de posibilidades para que los jóvenes aspiren a una calidad de vida con mayores oportunidades. El concepto de minería ilegal e informal se da por primera vez en el Decreto de Urgencia Nro. 012-2010, que fue publicado el 18 de febrero del año 2010, dentro de este marco jurídico se tiene el concepto que ha sido utilizado de forma conjunta con el de “minería aurífera informal”, donde no se ha llegado a establecer de forma explícita la diferencia entre ambos, así mismo dentro del Artículo 2 de dicho precepto normativo establece las zonas de exclusión minera. es a partir de esta fecha que las normas dadas por el gobierno en relación a la minería informal tratan de regular y erradicar esta actividad bajo el precepto de la minería aurífera ilegal, lo que se ha venido vinculando con sus efectos nocivos para el ecosistema y en la vida de las personas que son víctimas de la contaminación. Mientras que el Decreto Legislativo Nro. 1105, que fue publicado el 19 de abril del año 2012, donde se ha dado las disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, se ha definido de forma más explícita lo que es la “Minería Ilegal” y se diferencia de forma clara con la “Minería Informal”, es así que en su Artículo 2 del dicho cuerpo normativo, hace alusión a que “toda actividad minera ejercida en zonas en las que esté prohibido el ejercicio de actividad minera, se considera ilegal”. Por otro lado debemos mencionar que

la Seguridad Minera según la Organización Internacional del Trabajo en el año 1999, lo considera a “La existencia de falta de recursos, el desconocimiento o incumplimiento de reglamentos en materia de seguridad minera, la falta de información y los equipos insuficientes que vienen siendo utilizados dentro de la actividad de la minería artesanal el cual vienen influyendo para que exista los accidentes de trabajo y los índices vayan en crecida. Cabe resaltar que en el Perú, no se tiene un registro apropiado de los accidentes acontecidos en las minas artesanales o llamadas también minas informales para poder determinar lo que significa en cifras la muerte de trabajadores mineros. Los accidentes de trabajo que se tienen en las mina del Centro Poblado de la Rinconada son: La caída de rocas y el hundimiento de tierras, la falta de ventilación, el uso informal de explosivos, la existencia de falta de conocimiento e infracción de los reglamentos, no se tiene el uso de equipo minero adecuado asimismo existe un mantenimiento deficiente a los equipos con los que se pueda contar, en la minería informal existe la exposición de los trabajadores a los diferentes peligros especialmente en las operaciones de socavón, existe un estrecho en las galerías lo que suscita a la existencia una ventilación deficiente. Es por ello que ante lo analizado y los resultados obtenidos en nuestra investigación estos guardan cierta relación con los resultados que se tienen en los antecedentes citados en nuestra investigación, es así que citamos a la investigación realizada por Caja Culqui (2015). que tiene como título: “Minería ilegal en el Perú”, trabajo de investigación que ha sido realizado en la Universidad Paulo Freyre de Nicaragua. el autor al concluir la investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: La minería ilegal así como informal han venido trayendo graves problemas ambientales así como también abusos en los trabajadores mineros donde se les hace trabajar sin los implementos para poder evitar diferentes accidentes de trabajo, así mismo se ha podido observar que la minería informal ha sido consignado como actividades al margen de la ley pero en cierta forma rentable para los que la practican. Asimismo la minería informal se da a consecuencia de los factores como el factor social, factor económico, la falta de empleo en zonas alejadas, el incremento del precio del oro y la ausencia del Estado para poder generar la seguridad

jurídica. Por otro lado se tiene a las personas que si se quieren formalizar pero al mismo tiempo manifiestan que no han recibido ningún apoyo por parte del estado en razón a su orientación y su trámite documental; así mismo se tiene la investigación realizada por Díaz & Fernández (2018). Que lleva por título: “El estudio de la teoría de Ronald Coase determina las semejanzas entre la teoría y la actual legislación sobre la minería ilegal e informal”, donde los autores nos demuestran que se tiene deficiencias en la teoría analizada, por lo tanto esta se viene aplicando dentro del ordenamiento jurídico en el Perú, así mismo hace mención a la situación de la minería ilegal e informal en el Perú, cuál es la forma del tratamiento legal de estas actividades y las políticas implantadas por el gobierno para ponerle fin a esta problemática que viene causando daño a los recursos naturales de estado peruano, los autores también han podido determinar los posibles fundamentos que promuevan la erradicación de la minería ilegal y la formalización de la minería informal, en función al Teorema de Ronald Coase, donde se muestra el verdadero impacto de la minería informal dentro del aspecto laboral y su impacto que tiene frente al fenómeno de la pobreza, el cual ha permitido cuantificar dentro de lo posible el daño que viene causando también al ecosistema como a la población en su conjunto; también guarda relación con el estudio realizado por Echave (2016), el cual tiene como título: “La minería ilegal en el Perú. Entre la informalidad y el delito, presentado en la revista Nueva Sociedad”, el autor al finalizar su investigación ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha podido afirmar que el menor dinamismo y la menor rentabilidad no da razón de que este sector tienda a perjudicar económicamente ni mucho menos pueda desaparecer como operador minero, ya que muchas de estas empresa han desarrollado actividades que le han permitido rentar todos estos años, es por ello que a través del tiempo este ha reflejado en que haya mayor informalidad sobre los mineros llevándolos al punto de generar informalidad en esta actividad, lo cual se resiste a perderse en el tiempo como consecuencia de políticas de interdicción y formalización donde el estado frente a esta situación viene mostrando debilidad. Por lo tanto esta cuota de ilegalidad e informalidad seguirá presente en esta actividad como es

la minería. También guarda cierta relación con la investigación realizada por Flores, (2012) el cual lo ha denominado bajo el título: “Formalización de la minería artesanal en la Rinconada y su efecto en la Economía Regional” investigación que fue desarrollada en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, dentro de las conclusiones que arribó el autor fueron las siguientes: La actividad minera que se desarrolla en la mina de la Rinconada es bajo un ambiente que presenta una dinámica ambigua; que llama a la informalidad que conlleva a un sistema ineficaz en la cadena de producción, donde se individualiza al trabajo como un agente que promueve la contaminación ambiental, así mismo promueve la creación de puestos de trabajo informal.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Según los resultados que se han obtenido después de haber aplicado el cuestionario se ha logrado determinar bajo la prueba del valor de CHI cuadrada donde ha conseguido los valores de 3,2126 con 1gl y $p=0.008 < 0.05$. En consecuencia se ha logrado demostrar en la investigación que los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros tiene como consecuencia la vulneración de forma significativa al Decreto Legislativo Nro. 1105 porque existe una dependencia entre las dos variables por ser menor el valor esperado de 0.05.

SEGUNDA: Se ha llegado a determinar que los diferentes factores de informalidad de los trabajadores mineros vienen vulnerando el decreto legislativo Nro 1105, ya que se ha logrado a observar que el 92.5% de personas no están en planilla de remuneraciones, el 92.5% de personas sometidas a estudio dijeron que no reciben beneficios laborales, el 55% de personas sometidas a estudio han manifestado que no desean estar en planilla de sueldos y tener un trabajo formal, el 82.5% de personas no tienen conocimiento del Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud ocupacional en minería, el 87.5% de personas han referido que no existe capacitación permanente de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y el 87.5% de personas sometidas al estudio quienes dijeron que no se brinda el bienestar y seguridad a los trabajadores mineros y a sus familiares.

TERCERA: Se ha llegado a conocer que la forma en la cual se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 mediante la informalidad de los trabajadores mineros es a consecuencia, del sistema de trabajo cuál es el “cachorro”. Dicho de otro término el

trabajador tiene un acuerdo con el contratista minero en el hecho de explotar una mina y como pago va a recibir la opción de extraer mineral esto por el tiempo de dos o tres días al mes como parte del pago, esto trae como consecuencia una debida informalidad laboral ya que al trabajador minero nada le garantiza a que pueda ser pagado su servicio prestado durante el mes en favor de la contrata minera, es decir el sistema del cachorro es un sistema de pago por suerte sin garantía remunerativa ni mucho menos con opción a recibir beneficios laborales. Este sistema de trabajo minero debe entenderse bajo el precepto legal como una forma de sobre explotación laboral por cuanto los trabajadores mineros van a laborar mucho más durante esos los días libres donde muchos de ellos obligan a sus familiares a que puedan apoyarlos en la explotación de la mina, por lo tanto el trabajador minero se resiste a tener un trabajo formal y que la misma contrata minera pueda formalizarse.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a la autoridades del Centro Poblado de la Rinconada, así como a las diferentes cooperativas que laboran en este centro minero a que puedan promover la debida capacitación técnica y jurídica de la actividad minera lo que motive el conocimiento real y el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1105 y sobre las ventajas de poder ejercer una actividad minera formal donde no exista la violacion de derechos laborales del trabajador minero.

SEGUNDA: Se recomienda a las diferentes contratas mientras a que puedan acogerse al procedimiento de formalización minera, para poder promover espacios laborales formales y así evitar la vulneración de derechos en los trabajadores y de su entorno familiar, lo que llevará a que se tengan mejores condiciones de trabajo en interior mina.

TERCERA: Se recomienda a los funcionarios de la Dirección Regional de Energía y Minas de la región Puno, a que puedan desarrollar diferentes políticas que conlleven a generar capacitación donde se motive a los contratistas mineros así como a los trabajadores para que puedan asistir de forma voluntaria, todo ello para poder evaluar la situación laboral de los trabajadores, así como la forma de prevenir los incidentes y accidentes de trabajo en interior mina, así mismo sobre las formas de dar cumplimiento a las herramientas de Gestión Seguridad, bajo el aspecto del Decreto Supremo Nro. 055 de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.

BIBLIOGRAFÍA

- Andaluz Westreicher, Carlos; Impactos de la minería ilegal. Recuperado el 08 de Marzo de 2016. <http://portal-Perú.pe>.
- Banchirigah, S. & Hilson, G. (2012) Realidad minera. Recuperado el 06 de marzo de 2016 de <http://www.miningfacts.org/Comunidades/Que-es-la-mineria-artesanal-y-de-pequena-escala/> p. 94.
- Barrantes, Ventura y Fiestas (2016). El rol de los bosques en el desarrollo del Perú: contribución y valoración del sector forestal, artículo de investigación, revista Debate Agrario
- Caja Culqui, N. R. (2015). Minería ilegal en el Perú. Tesis para optar el grado de Maestría en Política, Legislación y Gestión Ambiental, Facultad de Derecho de la Universidad Paulo Freyre, Nicaragua.
- Calmet, A. (2018). Contribución de los pueblos indígenas a la conservación de la Amazonía peruana. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental. Primera edición, febrero 2018. ISBN: 978-612-4261-30-5.
- Carillo Jimmy (2015), "Conoce a los "garimpeiros" mineros informales sin fronteras", 23 marzo del 2015. Recuperado el 08 enero de 2016 de lasrutasdoloro.com/brasilconoce-a-los-garimpeiros-mineros-informales-sin-fronteras
- Contreras, Z. (2014) Minería informal. Lima, Perú, página 83.
- De Echave (2016). La minería ilegal en el Perú. Entre la informalidad y el delito, artículo de investigación, revista Nueva Sociedad
- Díaz y Fernández (2018). Fundamentos básicos para promover de manera sostenible la erradicación de la minería ilegal y formalización de la minería informal desde la teoría de Ronald Coase. Tesis para optar al título de Abogado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Duran, L. M. (2005) Tesis. "Minería artesanal en el Perú vista desde un enfoque organizacional - Lima"

- Flores, R. C. (2012) Tesis. "Formalización de la minería artesanal en la Rinconada y su efecto en la Economía Regional - Puno"
- GAMA. (2005) Proyecto GAMA principios de seguridad minera y primeros auxilios, Lima, p. 77.
- Grade, G. d. (2001) La minería artesanal e informal en el Perú, Lima, p. 95.
- GRP-DREM. (2014) Proceso de formalización especial según el Decreto Legislativo N. 1105, p. 67-74.
- Hartman, H. (1992) MINING Engineering Handbook, p.105.
- Hentschel, T. (2012) Realidad minera. Recuperado el 06 de Marzo de 2015 [http://www.miningfacts.org/Comunidades/que-es-la-mineria artesanal y-de-pequena-escala](http://www.miningfacts.org/Comunidades/que-es-la-mineria-artesanal-y-de-pequena-escala).
- Illico (2017); Minería la informalidad e ilegalidad. Recuperado el 14 de abril 2017 de <http://www.monografias.com>.
- Ipenza, (2012) Gestión Ambiental y Normas Legales para Pequeños Mineros y Mineros Artesanales, pág. 24.
- Kuramoto, Juana (2001) La Minería Artesanal e Informal en el Perú Recuperado el 22 de mayo 2017 de <https://www.researchgate.net/> p. 28.
- Lopez, Camilo (2015) inspecciones de seguridad. Recuperado el 22 de marzo de 2016 de <https://prezi.com>.
- MAPE. (2012) Realidad minera. Recuperado el 18 de mayo de 2016 de <http://www.miningfacts.org/Comunidades/Que-es-la-mineria-artesanal-y-depequeña-escala>.
- Malamud (2017). Economías ilícitas en la Amazonía: Un desafío para la gobernabilidad en el Perú, Brasil y Colombia, artículo de investigación en la revista Globalización, Competitividad y Gobernabilidad.
- Medina, G. C. (2007) Minería artesanal / Informal / Ilegal en el Perú . Lima, p. 50, 55, 63.
- Miranda (2016). Las economías perversas del crimen organizado: minería ilegal, trata y explotación sexual, artículo de investigación, revista Nueva Sociedad.
- Mosquera, C. (2007) La formalización en la minería artesanal y de pequeña escala, Lima,

p. 97, 99, 105.

Núñez Rivera, Victoria. La minería artesanal: Oportunidades y Desafíos. Recuperado el 02 de mayo de 2016 de <http://biblioteca.unmsm.edu.pe/> p. 05. OIT. (1999).

Seguridad minera, p. 91.

Peralta, C. I. (2013) La pequeña minería y minería artesanal y los Decretos Legislativos vinculados a la minería ilegal. Lima, p. 34, 55, 64.

Quiñones (2015). Geopolítica de los conflictos socioambientales: resistencia a la expansión minera, artículo de investigación, revista Memoria y Sociedad.

REVISTA. (2015) Minería colombiana entre la informalidad y el asedio de los grupos ilegales. Medellín, p. 13.

Rivera, V. N. (2009) Minería informal. Lima, p. 32, 45-51.

Rodríguez Ostría, Gustavo (2006) Los Mineros de Bolivia. Recuperado el 11 de julio 2016, [https://es.scribd.com/document/109733407/ Rodríguez- mineros-Bolivia- perspectiva Histórica](https://es.scribd.com/document/109733407/Rodríguez-mineros-Bolivia-perspectiva-Histórica), p. 272, 273.

RPP. Minería informal en las canteras genera pérdidas superiores a los 10 millones de soles. Recuperado 15 de diciembre de 2016, [http://rpp.pe/ Perú/Lambayeque/minería-informal-en-las-canteras-genera-pérdidas -superiores-a-los-10-millones-de- soles - noticia-907373](http://rpp.pe/Perú/Lambayeque/minería-informal-en-las-canteras-genera-pérdidas-superiores-a-los-10-millones-de-soles-noticia-907373).

Silva Álvarez, Jenny (2014) Alta contaminación por mercurio. Recuperado el 16 de junio de 2016 de [http://revistamadretierra.com /2014 /08/altacontaminación-por-mercurio-en Venezuela](http://revistamadretierra.com/2014/08/altacontaminación-por-mercurio-en-Venezuela).

Solano, W. (2010) Legislación de seguridad minera. Lima, p. 64, 89-94.

Tandeter, (1992) Minería informal, p. 55.

Torres Cuzcano, Victor. (2015) Minería ilegal e informal en el Perú. Lima, p. 24, 25.

Vargas, V. (2014) Minería informal. Lima, p. 59, 67. VARGAS, V. (2014) Actividad minera en el Perú p. 2.

Zapata, O. A. (2013) Tesis. "Perspectivas de la minería artesanal y de pequeña escala responsable, un análisis de proyectos piloto en el Choco Colombia"

Normas analizadas

Constitución Política Del Perú, 1993, p. 16.

Decreto Legislativo 1105, (2010) Minería ilegal. Lima, 64, 68.

Decreto Supremo 055 (2010) de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, p. 50.

Decreto Legislativo N° 1105 (2012). Establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal; 101 estableció disposiciones especiales para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería ilegal.



ANEXOS

Anexo 01: Ficha de análisis bibliográfico.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Andaluz Westreicher, Carlos Título: Impactos de la minería ilegal Año de publicación: 2016.	Editorial: http://portal-Perú.pe . Lugar de publicación: Perú
Resumen del contenido: <p>En la última década, el Perú ha tenido una de las economías de más rápido desarrollo en la región, con una tasa de crecimiento promedio de 5.9 % en un contexto de baja inflación. Entre los años 2005 y 2015, 6.5 millones de personas salieron de la pobreza y la pobreza extrema disminuyó de 27.6 % a 9 %. Ello se ha debido en una buena medida gracias a los mayores volúmenes de exportación minera respaldados por una serie de proyectos de gran tamaño que iniciaron su producción o alcanzaron su capacidad total en dicho periodo.</p> <p>No obstante, la evolución de las llamadas sociedades emergentes, dentro de las cuales podríamos considerar al Perú, están planteando los mismos problemas que tienen las sociedades occidentales postindustriales, las cuales han alcanzado un considerable desarrollo económico hace ya un buen tiempo. Entre los problemas que se han identificado, uno de los principales radica en las graves alteraciones causadas al equilibrio del medio ambiente. Por lo que, ante ello, surge la necesaria intervención del Derecho ambiental como principal mecanismo para regular las actividades que podrían afectar al medio ambiente.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Caja Culqui, N. R.	Editorial: Facultad de Derecho de la Universidad Paulo Freyre
Título: Minería ilegal en el Perú.	Lugar de publicación: Nicaragua
Año de publicación: 2015.	
Resumen del contenido: <p>El estudio teórico realizado de la minería ilegal e informal, nos muestra el impacto que estas actividades generan, este es un fenómeno que extiende la brecha de la pobreza, estos datos nos permiten cuantificar en la medida posible el daño causado tanto al ecosistema y a la ciudadanía. Una vez examinado el marco legal de estas actividades ilícitas, notamos las deficiencias que presentan las acciones de erradicación y las posibles causas por las que no han tenido resultados. El estudio de la teoría de Ronald Coase, determina qué semejanzas se encuentran entre esta teoría y la actual legislación sobre la minería ilegal e informal, además nos muestra qué deficiencias encontramos en ella, qué implicaría su aplicación en el sistema legal peruano, cuáles serían las posibles consecuencias, que riesgos presentaría y cuáles serían las razones por las que no se pueden aplicar en el Perú</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

<p>Autor: Díaz y Fernández.</p> <p>Título: Fundamentos básicos para promover de manera sostenible la erradicación de la minería ilegal y formalización de la minería informal desde la teoría de Ronald Coase.</p> <p>Año de publicación:2018.</p>	<p>Editorial: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.</p> <p>Lugar de publicación: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.</p>
<p>Resumen del contenido:</p> <p>La minería ilegal genera contaminación ambiental por el uso de insumos químicos sin control en el distrito de Tambopata- La Pampa región: Madre de Dios, 2,019. Su objetivo es analizar los problemas que genera la contaminación respecto de las medidas preventivas que el Estado, a través del Ministerio de Energía y Minas, aplica para enfrentar a la minería ilegal en la Provincia de Tambopata. Se utilizó como método al tipo descriptivo, relacional, transversal y no experimental.</p> <p>Se logró identificar que los principales problemas de La Pampa, provincia de Tambopata: (1) Contaminación ambiental por mal uso del mercurio afectando las aguas de los ríos, (2) Trabajo infantil con explotación, (3) Deforestación continua y (4) Permanente informalidad e ilegalidad de la actividad minera.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Duran, L. M. Título: "Minería artesanal en el Perú vista desde un enfoque organizacional" Año de publicación: 2005.	Editorial: Lugar de publicación: Lima.
Resumen del contenido: <p>La minería artesanal en el Perú explota casi exclusivamente el oro, y se desarrolla principalmente en seis regiones en el país: Madre de Dios, Puno, Ica, Ayacucho, Arequipa y La Libertad. En las regiones de Ica, Ayacucho y Arequipa, la explotación minera artesanal se concentra en el territorio denominado eje Nazca – Ocoña (nombre asignado por el Instituto Geofísico del Perú). En nuestra investigación utilizaremos la denominación brindada por el Instituto Geofísico, señalando de manera precisa la región de la que hablamos cuando sea necesario.</p> <p>Para el Ministerio de Energía y Minas, la más importante región según volumen de producción es Madre de Dios con el 59% del total de la producción artesanal de oro, Puno ocupa el segundo lugar con 21%, el eje Nazca – Ocoña en tercer lugar con 18% y finalmente La Libertad con 2% sobre el total de la producción aurífera artesanal.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Miranda	Editorial: Revista Nueva Sociedad
Título: Las economías perversas del crimen organizado: minería ilegal, trata y explotación sexual, artículo de investigación	Lugar de publicación: Lima.
Año de publicación: 2016.	
Resumen del contenido: <p>El auge de los precios de las materias primas ha alentado la minería en América Latina y, dentro de ella, la minería ilegal. Esto ha conllevado una articulación de este negocio con otras redes delincuenciales, como el narcotráfico y la trata de personas. En regiones de la cuenca amazónica, la minería ilegal –como ocurre en muchas regiones con el narcotráfico– toma ventaja y rediseña espacios geográficos para sus fines. No obstante, continúa captando menos atención política y mediática que el tráfico de drogas o el contrabando.</p>	

Anexo 02: Ficha de análisis normativo.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Decreto Legislativo Nro. 1105

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 18-04-2012

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

“Decreto Legislativo Nro. 1105, la Ley N° 27651 Ley del Proceso de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, art. 162 y 163, bienestar y seguridad según el Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería”.

RESUMEN DE NORMA:

Asimismo, se ha podido observar que en los últimos tiempos se tiene poco interés por parte de las autoridades comprendidas en el tema para poder hacerle frente a la minería informal, así como los puestos de trabajo informal del trabajador minero en el Centro Poblado de La Rinconada y de la Dirección Regional de Energía y Minas.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

LEY Nro. 27651

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 09-03-2022

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Ley N° 27651 Ley del Proceso de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, art. 162 y 163, bienestar y seguridad según el Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería”.

RESUMEN DE NORMA:

Norma que incorpora el estrato productivo, así como la clasificación de la minería peruana bajo sus sistemas de producción y beneficio.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

DECRETO SUPREMO NRO. 005

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 22-08-2022

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Establece las normas mínimas para la Prevención de los riesgos laborales, pudiendo los titulares mineros y trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma. mortales, incapacitantes, triviales y daños a la propiedad de la empresa.

RESUMEN DE NORMA:

Asimismo, se ha podido observar que en los últimos tiempos se tiene poco interés por parte de las autoridades comprendidas en el tema para poder hacerle frente a la minería informal, así como los puestos de trabajo informal del trabajador minero en el Centro Poblado de La Rinconada y de la Dirección Regional de Energía y Minas.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

DECRETO SUPREMO NRO. 014-92 EM

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA NORMA: 03-06-92

ARGUMENTOS DE LA NORMA:

Donde manifiesta que: *“El estado protege y promueve la pequeña minería y minería artesanal, así como la mediana minería, y promueve la gran minería”.*

RESUMEN DE NORMA:

El presente Decreto Supremo aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería que fue promulgada por el Decreto Legislativo N° 109 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 708, Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero. La presente Ley comprende todo lo relativo al aprovechamiento de las sustancias minerales del suelo y del subsuelo del territorio nacional, así como del dominio marítimo; se exceptúan del ámbito de aplicación de esta Ley, el petróleo e hidrocarburos análogos, los depósitos de guano, los recursos geotérmicos y las aguas minero-medicinales.

Anexo 03: Cuestionario a aplicar en la investigación

**UNIVERSIDAD PRIVADA “SAN CARLOS” - PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

“FACTORES QUE DETERMINAN LA INFORMALIDAD DE LOS TRABAJADORES MINEROS Y LA VULNERACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nro. 1105 EN EL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA - ANANEA, 2022”

CUESTIONARIO

Entrevista a contratistas mineros y trabajadores mineros de la mina la Rinconada.

1. ¿Estás en planilla de remuneraciones?

- a. Si ()
- b. No ()

2. ¿Recibes beneficios laborales?

- a. Si ()
- b. No ()

3. ¿Quisieras estar en planilla de sueldos y tener un trabajo formal?

- a. Si ()
- b. No ()

4. ¿Tienes conocimiento del Decreto Supremo N° 055 de Seguridad y Salud ocupacional en minería?

- a. Si ()
- b. No ()

5. ¿Existe capacitación permanente de Seguridad y Salud Ocupacional en minería?

- a. Si ()
- b. No ()

6. ¿Usted brinda el bienestar y seguridad a los trabajadores mineros y a sus familiares?

- a. Si ()
- b. No ()

7. ¿Tienes conocimiento del Decreto Legislativo N°1105?

- a. Si ()
- b. No ()

8. ¿La informalidad del trabajador minero vulnera el Decreto Legislativo N° 1105?

- a. Si ()
- b. No ()

9. ¿La contrata minera donde realiza actividades cuenta con declaración de compromiso de la DREM?

- a. Si ()
- b. No ()

10. ¿La no formalización de parte de usted es debido al excesivo trámite administrativo?

- a. Si ()
- b. No ()

Anexo 04: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE I.	DIMENSIÓN I	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y de qué forma se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022?	Determinar los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros y la forma de vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.	Los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros es probable que tenga como consecuencia la vulneración de forma significativa al Decreto Legislativo Nro. 1105, en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.	Factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros.	Factor personal Factor laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de investigación: - Jurídico descriptivo, no experimental, transversal. - Enfoque de la investigación: Enfoque cualitativo y cuantitativo. - Diseño de investigación: No experimental. - Técnicas de recolección de datos: Estudio bibliográfico, estudio de normas y la encuesta. - Instrumentos: - Cuestionario. - Fichas bibliográficas. - Ficha de análisis normativo.
¿Cuáles son los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022?	Conocer los factores que determinan la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA - La actividad informal de los trabajadores mineros es probable que se dé como consecuencia a los diferentes factores de informalidad que existe en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.	VARIABLE D. Vulneración del Decreto Legislativo 1105.	DIMENSIÓN II Normativo social	
¿De qué forma se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 mediante la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022?	Conocer la forma como se viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 mediante la informalidad de los trabajadores mineros en el Centro Poblado de Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.	HIPÓTESIS ESPECÍFICA - - La actividad informal de los trabajadores mineros viene vulnerando el Decreto Legislativo Nro. 1105 en el Centro Poblado de la Rinconada del distrito de Ananea en el año 2022.			

Anexo 05: Figuras de los resultados obtenidos.

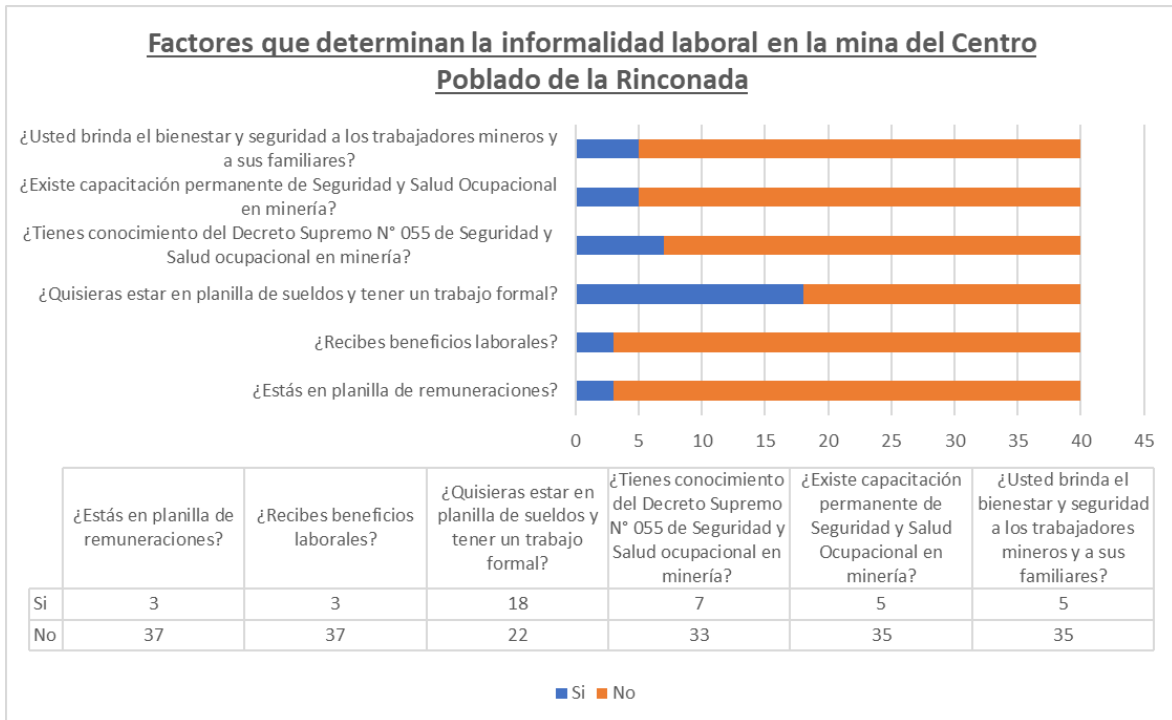


Figura 01. Factores que determinan la informalidad laboral en la mina del Centro Poblado de la Rinconada

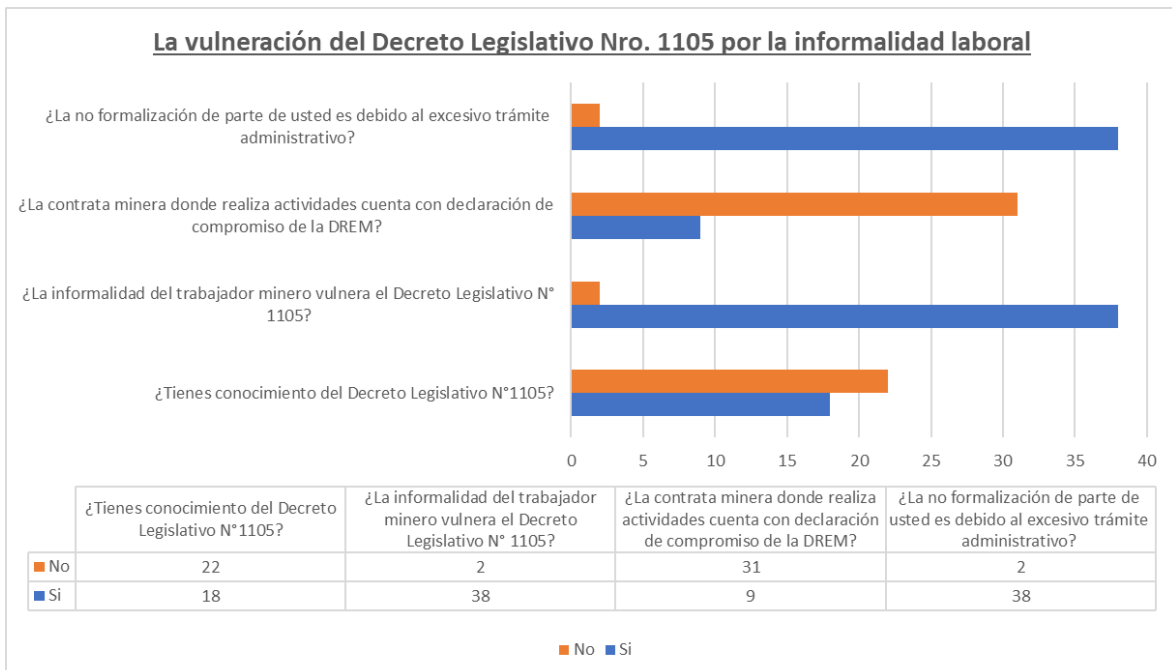


Figura 02. La vulneración del Decreto Legislativo Nro. 1105 por la informalidad laboral